

AVISO DE OFERTA PÚBLICA



BETTERWARE DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO (EL “PROGRAMA”) ESTABLECIDO POR BETTERWARE DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V. (“BETTERWARE”, “BWM”, EL “EMISOR” O LA “EMISORA”) POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE HASTA \$10’000’000,000.00 M.N. (DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN (“UDIS”) O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES (MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), POR EL PRESENTE SE LLEVA A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE HASTA 35’000,000 (TREINTA Y CINCO MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES, A TRAVÉS DE VASOS COMUNICANTES EN CONJUNTO CON LA EMISIÓN BWMX 23-2, SIN QUE LA SUMA DE LOS DOS TRAMOS EXCEDA DE 35’000,000 (TREINTA Y CINCO MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 M.N. (CIEN) PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL) CADA UNO (LA “EMISIÓN”), SEGÚN SE DESCRIBE EN EL PRESENTE AVISO DE OFERTA PÚBLICA (EL “AVISO”).

MONTO TOTAL DE LA OFERTA

HASTA \$3’500’000,000.00 M.N. (TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE VASOS COMUNICANTES EN CONJUNTO CON LA EMISIÓN BWMX 23-2, SIN QUE LA SUMA DE LOS DOS TRAMOS EXCEDA DE \$3’500’000,000.00 M.N. (TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES

HASTA 35’000,000 (TREINTA Y CINCO MILLONES) CERTIFICADOS BURSÁTILES, A TRAVÉS DE VASOS COMUNICANTES EN CONJUNTO CON LA EMISIÓN BWMX 23-2, SIN QUE LA SUMA DE LOS DOS TRAMOS EXCEDA DE 35’000,000 (TREINTA Y CINCO MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES.

Los términos con mayúscula inicial que se utilizan en el presente Aviso de Oferta Pública tendrán el significado que se les atribuye en la sección I. INFORMACIÓN GENERAL - 1. *Glosario de Términos y Definiciones* del Suplemento.

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

Tipo de Oferta:	Pública, primaria y nacional.
Emisor:	Betterware de México, S.A.P.I. de C.V.
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles de Largo Plazo (los “ Certificados Bursátiles ”).
Número de Emisión al Amparo del Programa:	Tercera Emisión

Clave de Pizarra:	“BWMX 23”.
Denominación:	Los Certificados Bursátiles están denominados en Pesos, moneda nacional.
Monto Total Autorizado del Programa:	Hasta \$10'000'000,000.00 M.N. (diez mil millones de Pesos 00/100, moneda nacional) o su equivalente en UDIs o su equivalente en Dólares (moneda de curso legal en los Estados Unidos de América).
Vigencia del Programa:	El Programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de su fecha de autorización, durante la cual el Emisor podrá realizar una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado.
Monto Total de la Oferta:	Hasta \$3'500'000,000.00 M.N. (tres mil quinientos millones de Pesos 00/100 moneda nacional), a través de vasos comunicantes en conjunto con la emisión BWMX 23-2, sin que la suma de los dos tramos exceda de \$3'500'000,000.00 M.N. (tres mil quinientos millones de Pesos 00/100 moneda nacional).
Número de Certificados Bursátiles:	Hasta 35'000,000 (treinta y cinco millones) Certificados Bursátiles, a través de vasos comunicantes en conjunto con la emisión BWMX 23-2, sin que la suma de los dos tramos exceda de 35'000,000 (treinta y cinco millones) de Certificados Bursátiles.
Valor Nominal:	\$100.00 M.N. (cien Pesos 00/100 moneda nacional) por cada Certificado Bursátil (el “ Valor Nominal ”).
Precio de Colocación:	\$100.00 M.N. (cien Pesos 00/100, moneda nacional) por cada Certificado Bursátil.
Plazo de Vigencia de la Emisión:	1,456 días, equivalentes a, aproximadamente, 4 (cuatro) años.
Mecanismo de Colocación:	Los Certificados Bursátiles se colocarán mediante el mecanismo de construcción de libro y la asignación será de manera discrecional a tasa única.
Fecha de Oferta Pública:	4 de julio de 2023
Fecha de Publicación de Aviso de Oferta:	4 de julio de 2023
Fecha de Cierre del Libro:	5 de julio de 2023
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con fines informativos:	5 de julio de 2023

Fecha de Emisión:	7 de julio de 2023 (la “ <u>Fecha de Emisión</u> ”).
Fecha de Registro en la Bolsa:	7 de julio de 2023
Fecha de Liquidación:	7 de julio de 2023
Fecha de Vencimiento:	2 de julio de 2027 (la “ <u>Fecha de Vencimiento</u> ”).
Garantía:	Los Certificados Bursátiles serán quirografarios, es decir, no cuentan con garantía específica alguna.
Recursos Netos Obtenidos por el Emisor:	[\$3,476,530,813.69] M.N. ([tres mil cuatrocientos setenta y seis millones setecientos veinticuatro mil doscientos veintinueve] Pesos 19/100 Moneda Nacional). Ver la Sección “ <i>IV Gastos Relacionados con la Oferta</i> ” del Suplemento.
Destino de los Fondos:	Los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles serán destinados para los fines descritos en la “ <i>IV Destino de los Fondos</i> ” del Suplemento.
Calificación Otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.:	<p>HR AA con Perspectiva Estable. La calificación asignada significa que el emisor o emisión con esta calificación se considera con alta calidad crediticia y ofrecen gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantienen muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos. El signo “+” representa una posición de fortaleza relativa dentro de la escala de calificación.</p> <p>La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de HR Ratings de México, S.A. de C.V.</p>
Calificación Otorgada Fitch México, S.A. de C.V.:	<p>AA(mex). Las calificaciones nacionales ‘AA’ indican expectativas de un nivel de riesgo de incumplimiento muy bajo en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país o con la misma unión monetaria. El riesgo de cumplimiento inherente difiere solo ligeramente de aquel de los emisores u obligaciones con las calificaciones más altas del país. Las calificaciones comprendidas de los niveles AA(mex) a B(mex) inclusive, podrán ser diferenciadas agregándoles un signo de más (+) o menos (-), para destacar su fortaleza o posición relativa dentro de cada nivel.</p> <p>La calificación otorgada a la Emisión no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch México, S.A. de C.V.</p>

Intereses y Procedimiento de Cálculo:

A partir de su Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su Valor Nominal, a una tasa de interés anual igual a la tasa a la que hace referencia la siguiente sección, que el Representante Común calculará el segundo Día Hábil previo al inicio de cada Período de Intereses conforme al calendario de pagos inserto en el Suplemento Informativo y en el Título que documenta la Emisión (la “**Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual**”), y que registrará precisamente durante ese Período de Intereses que inicia.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en la forma y en las fechas indicadas en la Sección “*II. La Oferta – 1. Características de la Oferta – 1.29 Periodicidad en el Pago de Intereses*” del Suplemento y el Título que documenta la presente Emisión. Los Certificados Bursátiles no llevarán cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

Tasa de Interés Bruto Anual Aplicable:

La tasa de interés bruto anual (la “**Tasa de Interés Bruto Anual**”) se calculará mediante la adición de [●]% ([●] puntos porcentuales) a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (“**TIIE**”) a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días y en caso de que no se dé a conocer la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días, se utilizará la TIIE al plazo más cercano, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días o al plazo más cercano al citado. Una vez hecha la adición de [●]% ([●] puntos porcentuales) a la TIIE o la tasa sustituta, en su caso, se deberá capitalizar o en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Período de Intereses hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Primer Periodo de Intereses:

[●]% ([●] por ciento).

Periodicidad en el Pago de Intereses:

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días calendario, en términos de lo previsto en el calendario inserto en el Suplemento en la Sección “II. La Oferta – 1. Características de la Oferta – 1.29 Periodicidad en el Pago de Intereses” y en el Título que documenta la Emisión.

El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 4 de agosto de 2023.

Intereses Moratorios:

En caso de incumplimiento en el pago íntegro y oportuno exigible de principal de los Certificados Bursátiles, se devengarán intereses moratorios, en sustitución de los ordinarios, sobre el principal insoluto vencido y no pagado de los Certificados Bursátiles a una tasa anual igual al resultado de sumar 2 (dos) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Bruto Anual correspondiente al Periodo de Intereses inmediato anterior al que se haya producido el incumplimiento de pago.

Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista y se causarán desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que el monto de la suma de principal vencida y no pagada haya quedado íntegramente cubierta y se calcularán sobre la base de un año de 360 días y por los días efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Representante Común en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que en un futuro llegue a tener y señalar el Representante Común para dichos efectos, en la misma moneda que la suma de principal y a más tardar a las 11:00 horas. Las cantidades que se reciban del Emisor se aplicarán en primer término al pago de intereses moratorios, posteriormente al pago de intereses ordinarios, cualquier prima o premio aplicable y finalmente al saldo principal insoluto.

Fecha de Pago y Amortización de Principal:

El principal de los Certificados Bursátiles se amortizará a su Valor Nominal en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del Título o la constancia que al efecto expida Indeval, en Pesos, mediante transferencia electrónica. El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV a través del STIV-2, a la Bolsa a través del SEDI y a S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“**Indeval**”) por escrito, o a través de los medios que estos determinen, a más tardar el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento, el monto de amortización a pagar. No

obstante lo señalado en el párrafo anterior, su amortización podrá realizarse de manera anticipada conforme a lo señalado en la sección *"I. La Oferta - 1. Características de la Oferta – 1.32 Amortización Anticipada Voluntaria"* del Suplemento. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el principal de los Certificados Bursátiles será liquidado el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior sea considerado un incumplimiento.

Amortización Anticipada Voluntaria:

El Emisor tendrá derecho de amortizar de manera anticipada, la totalidad del principal insoluto de los Certificados Bursátiles conforme a lo previsto en la Sección *"I. La Oferta - 1. Características de la Oferta – 1.32 Amortización Anticipada Voluntaria"* del Suplemento.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:

El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán en la Fecha de Vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, respectivamente, o en caso de que cualquiera de dichas fechas no sea un Día Hábil, en el Día Hábil inmediato siguiente, mediante transferencia electrónica realizada a través de Indeval, cuyo domicilio está ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio que en el futuro Indeval se establezca, contra la entrega del Título que documenta la presente Emisión o contra la entrega de las constancias que para tales efectos expida el Indeval.

Obligaciones De Dar, Hacer y No Hacer del Emisor frente a los Tenedores:

Los Certificados Bursátiles contienen obligaciones de dar, hacer y de no hacer, cuyo incumplimiento podría resultar en su vencimiento anticipado, conforme a los términos y condiciones del Título que documenta la presente Emisión y que se reproducen en este Suplemento. Ver Secciones *"II. La Oferta – 1. Características de la Oferta – 1.34 Obligaciones de Dar, Hacer y no Hacer del Emisor frente a los Tenedores"* y *"II. La Oferta – 1. Características de la Oferta – 1.34 Causas de Vencimiento Anticipado"*.

Depositario:

Indeval, en términos y para los efectos del artículo 282 y demás aplicables de la LMV.

Posibles Adquirentes:

Personas físicas o morales, en su caso, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento.

Régimen Fiscal:

La presente Sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes

a la decisión de adquirir, mantener o disponer Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia del Programa o de la presente Emisión. Los inversionistas deberán consultar en forma independiente y periódica a sus asesores fiscales respecto de las disposiciones aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de tomar cualquier decisión de inversión en los mismos.

La tasa de retención aplicable en la fecha de este Suplemento respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente Emisión.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles:

Conforme a los términos del Título que documenta esta Emisión, los cuales se describen en este Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales a los Certificados Bursátiles, sin que sea necesario obtener el consentimiento de los Tenedores.

Derechos que confiere a los Tenedores:

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles tendrán derecho a recibir el pago de principal, de los intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios correspondientes en las fechas estipuladas para tales efectos en el Título.

Intermediarios Colocadores:

Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Citibanamex y HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC y Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa.

Coordinadores de la Oferta

Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Citibanamex y HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC.

Representante Común:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

COORDINADORES DE LA OFERTA



Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Casa de Bolsa, integrante del Grupo
Financiero Citibanamex



HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo
Financiero HSBC

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Citibanamex Casa de Bolsa,
S.A. de C.V., Casa de Bolsa,
Integrante del Grupo
Financiero Citibanamex



HSBC Casa de Bolsa, S.A. de
C.V., Grupo Financiero HSBC



Grupo Bursátil Mexicano,
S.A. de C.V., Casa de Bolsa

Los Certificados Bursátiles que se describen en el presente Aviso de Oferta Pública forman parte de un Programa de colocación autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se encuentran inscritos con el número 3742-4.15-2021-001-03, en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser incluidos en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

“LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES NO IMPLICA CERTIFICACIÓN SOBRE LA BONDAD DE LOS VALORES, SOLVENCIA DEL EMISOR O SOBRE LA EXACTITUD O VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SUPLEMENTO, NI CONVALIDA LOS ACTOS QUE, EN SU CASO, HUBIERAN SIDO REALIZADOS EN CONTRAVENCIÓN DE LAS LEYES.”

CONFORME AL ARTÍCULO 68 DE LA CIRCULAR ÚNICA, EL REPRESENTANTE COMÚN ESTÁ FACULTADO Y TIENE EL DERECHO DE REALIZAR VISITAS AL EMISOR Y REVISIONES DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON LA PRESENTE EMISIÓN. SIN EMBARGO, ES POSIBLE QUE EL REPRESENTANTE COMÚN NO REALICE DICHAS VISITAS CON UNA PERIODICIDAD ESPECÍFICA O NO EFECTÚE LAS REVISIONES REFERIDAS ANTERIORMENTE POR NO ESTAR OBLIGADO EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, CONFORME A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO DE LA PRESENTE EMISIÓN Y EN CONSECUENCIA, PUDIERA NO CONTAR CON TODOS LOS ELEMENTOS QUE LE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL EMISOR AL AMPARO DE LOS DOCUMENTOS DE LA PRESENTE EMISIÓN. ASIMISMO, CUALQUIER VERIFICACIÓN QUE REALICE EL REPRESENTANTE COMÚN SE BASARÁ EN INFORMACIÓN QUE RECIBA DE TERCEROS, SIN QUE DICHO REPRESENTANTE COMÚN LA HAYA PREPARADO.

LA PRESENTE EMISIÓN CONTEMPLA EL PREPAGO PARCIAL DE CIERTO FINANCIAMIENTO, EL CUAL SE DESCRIBE EN LA SECCIÓN “IV. DESTINO DE LOS FONDOS” DEL SUPLEMENTO. EN ESE SENTIDO, (A) CITIBANAMEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO CITIBANAMEX Y BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ; Y (B) HSBC CASA DE BOLSA, S.A.

DE C.V., GRUPO FINANCIERO HSBC Y HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC (HSBC MÉXICO), SON, RESPECTIVAMENTE, INTEGRANTES DE LOS MISMOS GRUPOS FINANCIEROS Y, EN DICHO SENTIDO, ESTÁN SUJETOS A CIERTA REGULACIÓN, ASÍ COMO A POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS INTERNOS, CUYO OBJETO ES EVITAR, MITIGAR Y ADMINISTRAR CONFLICTOS DE INTERESES ENTRE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES DE CADA UNA DE DICHAS ENTIDADES. EN EL CONTEXTO DE LA PRESENTE OPERACIÓN, PODRÍA LLEGAR A EXISTIR UN POTENCIAL INTERÉS ADICIONAL ENTRE DICHAS ENTIDADES YA QUE EL EMISOR PRETENDE UTILIZAR LOS RECURSOS NETOS DE LA COLOCACIÓN PARA HACER UNA AMORTIZACIÓN DE CIERTO FINANCIAMIENTO, EL CUAL TIENE CONTRATADO CON BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX Y HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC (HSBC MÉXICO) A LA FECHA DEL PRESENTE. NO EXISTE GARANTÍA DE QUE LAS ENTIDADES DESCRITAS EN LOS INCISOS (A) Y (B) ANTERIORES PODRÁN, EN SU CASO, IMPLEMENTAR Y CUMPLIR LA REGULACIÓN, POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS APLICABLES DE MANERA EFECTIVA PARA ADMINISTRAR Y MITIGAR DICHO POTENCIAL INTERÉS ADICIONAL.

LA INFORMACIÓN FINANCIERA PROFORMA SE INCLUYE EN EL SUPLEMENTO ÚNICAMENTE PARA FINES ILUSTRATIVOS Y NO REPRESENTA LOS RESULTADOS CONSOLIDADOS DE OPERACIÓN REALES QUE SE HUBIERAN TENIDO EN CASO DE QUE LA ADQUISICIÓN DE JAFRA EN MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS, JUNTO CON SUS MARCAS REGISTRADAS “JAFRA”, SE HUBIERA LLEVADO A CABO EN LAS FECHAS SUPUESTAS, NI SE TIENE LA INTENCIÓN DE QUE PROYECTE LOS RESULTADOS CONSOLIDADOS INTEGRALES DE OPERACIÓN.

El Prospecto de colocación del Programa y el Suplemento pueden consultarse en Internet en la página de la BMV (www.bmv.com.mx), en la página de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) o en la página del Emisor (<https://investors.betterware.com.mx>) (en el entendido de que la página de Internet del Emisor no forma parte del Suplemento ni del Prospecto del Programa). El presente Aviso de Oferta Pública, el Suplemento y el Prospecto de Colocación del Programa también se encuentran disponibles con los Intermediarios Colocadores.

Este Aviso de Oferta Pública se encontrará a disposición del público en general a través de los Intermediarios Colocadores y también podrá ser consultado en la página de internet de la BMV en: www.bmv.com.mx o en la página de internet de la CNBV en: <https://www.gob.mx/cnbv> o en la página del Emisor <https://investors.betterware.com.mx>. Ninguna de dichas páginas de internet forma parte de este Aviso de Oferta Pública.

Autorización para su publicación CNBV No. 153/5113/2023 de fecha 4 de julio de 2023.

Ciudad de México a 4 de julio de 2023.